



*Resolución de Presidencia Ejecutiva
N°063-2019-INAIGEM/PE*

Huaraz, 05 JUL. 2019

VISTO:

El Informe N° 378-2019-INAIGEM/GG-OADM-RRHH, emitido por la Especialista Responsable de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, sobre la procedencia de la solicitud de adelanto de vacaciones formulada por el servidor Dr. **JOSÉ ALFREDO HERRERA QUISPE**, quien se desempeña en el cargo de Director de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciéndose dentro de su estructura orgánica la Oficina de Asesoría Jurídica, como órgano de Asesoría, entre otros;

Que, por Resolución Ministerial N° 13-2017-MINAM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del INAIGEM, clasificando el cargo de Director de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, como cargo de confianza;

Que, el citado servidor ha solicitado el adelanto de su goce vacacional a partir del 08 al 14 de julio de 2019, siendo necesario, por necesidades de servicio, encargar las funciones de Director de la Dirección de línea antes mencionada, en tanto su Titular se restituya a sus labores;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades o de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, corresponde adoptar las acciones necesarias para que las funciones de dicho cargo mantengan continuidad operativa y encargar las funciones de Director de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento del INAIGEM al servidor/a que asuma temporalmente las mismas, en adición a las funciones que a la fecha viene desempeñando;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, y el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargo de funciones

ENCARGAR temporalmente, en adición a sus funciones, del 08 al 14 de julio de 2019, al servidor Magister **WEGNER STEVEN AUGUST**, Especialista para la Revista Especializada, las funciones de Director de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.



Artículo 2°.- Notificación e información

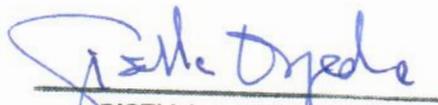
ENCARGAR a la Oficina de Administración notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva al interesado e informar a los demás órganos y oficinas del INAIGEM.

Artículo 3°.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña –INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



GISELLA ORJEDA Ph.D.
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional De Investigación en Glaciares
Y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM

